

Acta Sesión Ordinaria No.61-98**27/10/98**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 61-98 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las seis de la tarde del veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio, cabecera del Cantón.

Miembros Presentes**REGIDORES PROPIETARIOS:**

Sr. Jesús María Rojas Araya, quien preside
Lic. María del Rocío Arroyo Chaves, vicepresidenta
Sra. Ana Cecilia Barrantes Araya
Prof. Lucrecia González Zumbado
Sr. Juan Vianney González Ramírez

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Gaspar Rodríguez Delgado
Srta. María Amalia Zamora Mora
Sr. Juan Emilio Vargas González
Sr. Tobías Zárate Bogantes
Sr. Desiderio Solano Moya

SINDICOS PROPIETARIOS

Licda. María Esmeralda Zamora Ulloa
Srta. Ana Guiselle Rodríguez Chaves
Srta. Elvia González Fuentes

SÍNDICOS SUPLENTE

Sr. Juan Luis Mena Venegas
Sr. Luis Alberto Zumbado Carmona

FUNCIONARIOS MUNICIPALES**ALCALDE MUNICIPAL**

Sr. William Alvarado Bogantes

SECRETARIA MUNICIPAL

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado

MIEMBROS AUSENTES**SINDICOS SUPLENTE**

Sr. Hermes Vásquez Alvarado

ARTICULO I. APROBACION DEL ACTA

1. El Presidente Municipal somete a aprobación el acta #60, de la Sesión Ordinaria No.60-98, celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Aprobar el acta #60, de la Sesión Ordinaria No.60-98, celebrada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

ARTICULO II. INFORME DEL ALCALDE.

1. El Sr. Alcalde Municipal solicita a los miembros del Concejo Municipal tomar un acuerdo para la aprobación de los pagos que así lo requieren:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, aprobar la emisión de los siguientes pagos:

- A. NOMBRE: Fundación Una.
 MONTO: ¢1.625.000.00 (un millón seiscientos veinticinco mil con 00/100).
 CONCEPTO: Cancelación parcial de las pruebas de laboratorio de monitoreo de la contaminación del aire por parte de las industrias del cantón, según Convenio.
- B. NOMBRE: Juntas de Educación.
 MONTO: ¢3.000.000.00 (tres millones con 00/100).
 CONCEPTO: Cancelación de aporte correspondiente al 10% sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.

El Alcalde Municipal informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

2. Que algunos de los EBAIS del Cantón amenazaron con cerrar ya que no han contratado los servicios de limpieza de sus instalaciones.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal la elaboración de un Reglamento para la utilización de los recursos económicos que brinda la Municipalidad de Belén a los EBAIS del Cantón y otras organizaciones comunales, conforme a lo que establece la Ley de Patentes Municipales y que se contemple la presentación de un Plan Operativo Anual como guía para la utilización de los recursos municipales.

3. Que la Asociación de Vecinos del Barrio San Vicente están realizando algunas mejoras al parque del lugar.
4. Que la cuadrilla de funcionarios del MOPT se encuentran pintando las instalaciones de la Escuela España y la Escuela Fidel Chaves Murillo.

5. Presenta el Reglamento de Becas de Estudios para Funcionarios a la presente acta y tomar acuerdo de aprobación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN.

De conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 4 inciso a) en relación con el artículo 146, inciso h) del Código Municipal la Municipalidad de Belén decreta el siguiente:

Reglamento de Becas de Estudios para sus Funcionarios (as).

Artículo 1: La Municipalidad de Belén, a través del Departamento de Recursos Humanos por medio de la Comisión de Becas, administrará el otorgamiento de becas de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento y con sujeción al presupuesto que actualmente se acuerde para ese fin.

Artículo 2: Las becas a que se refiere este reglamento serán otorgadas a los empleados de la Municipalidad de Belén que tengan nombramiento en propiedad y que hayan laborado para la institución dos años como mínimo.

Artículo 3: La persona que resultare beneficiaria de una beca de estudio queda obligada a impartir a sus demás compañeros los conocimientos adquiridos en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos que se encargará de promover charlas en este sentido.

Artículo 4: La aprobación definitiva del candidato o los candidatos para participar de los beneficios de una beca, será otorgada por la Comisión de Becas y contra lo que ella decida cabrá recurso de reconsideración ante el Concejo Municipal.

Artículo 5: La Municipalidad podrá aprovechar las facilidades que el Gobierno de la República, otros gobiernos, organismos internacionales o la empresa privada ofrezcan para la formación de su personal.

Artículo 6: El funcionario que ya hubiese disfrutado los beneficios de una beca, no podrá solicitar nuevamente tal facilidad, ello con el fin de dar oportunidad de preparación de otros funcionarios Municipales que no lo hayan disfrutado. No obstante si no existiera solicitud de becas presentadas por otros funcionarios cualquier exbecario podrá solicitar nuevamente el beneficio. Asimismo, el becario que en disfrute de una beca abandone los estudios por causas injustificadas, perderá derecho de participar en un nuevo concurso, y deberá cancelar todos los gastos en que haya incurrido la Municipalidad al momento de producirse el abandono.

Artículo 7: El otorgamiento de una beca no será obstáculo para que la Corporación apruebe los aumentos salariales de ley a que tiene derecho tal trabajador o cualesquiera otros incentivos económicos que se concedan a nivel general.

Artículo 8: Se entiende por beca al sistema mediante el cual la Municipalidad de Belén brinda facilidades para que sus funcionarios cursen estudios, siempre que estos se puedan identificar por su duración, especialidad, plan de estudios y por la

existencia de una entidad responsable de impartirla y que por su contenido va a llenar una necesidad de la institución. Estas becas se concederán únicamente para realizar estudios en el país.

Artículo 9: Las becas que se otorguen podrán comprender las facilidades siguientes:

- a) El valor de los derechos de matrícula, costo de cada curso y / o otros relacionados con la inscripción en el centro educacional de que se trate.
- b) Compra de libros, cuadernos y otros útiles que estrictamente requieran los beneficiarios para los estudios.
- c) Pago de derechos de exámenes y de graduación.
- d) Pago de viáticos.
- e) La suma equivalente al salario total o parcial, según la licencia solicitada.

Artículo 10: La concesión de Becas sólo se otorgará cuando los estudios profesionales, de formación técnica o Administrativa se realicen en Centros Educativos que sean reconocidos por el Ministerio de Educación y CONESUP.

Artículo 11: La beca y los beneficios que incluye podrán ser cancelados si el becario obtuviere calificaciones inferiores a 8, o bien cuando éste realice actos que afectan la buena marcha del centro institucional en que estudia o la buena imagen de la Municipalidad. Sin embargo si el becario obtuviese calificaciones inferiores a 8 pero demostrase mediante documento idóneo que la medida de las calificaciones de todo el grupo es inferior a dicha calificación mantendrá el beneficio. Igualmente se cancelará el beneficio cuando el becario sea expulsado del centro de estudios o se niegue a suministrar datos al Departamento de Recursos Humanos, sobre sus estudios y / o asuntos relacionados con la beca.

Artículo 12: En caso de ser cancelada la beca, el beneficiario deberá indemnizar a la Municipalidad todo lo que ésta ha pagado al momento de eliminar el beneficio.

Artículo 13: El funcionario que resulte favorecido con una beca deberá suscribir formalmente un contrato con la Municipalidad, en el cual se especificarán con detalle las obligaciones que ambas partes contraen. Este instrumento será elaborado por el Departamento Legal del Ayuntamiento después de escuchar las inquietudes de ambos contratantes. No se hará efectivo ninguno de los beneficios previstos en este Reglamento si previamente no se ha suscrito el contrato respectivo. Si hubiere negativa injustificada de parte del beneficiario a firmar el convenio, quedará obligado a resarcirle a la Municipalidad los gastos en que esta haya incurrido mas un 10% de recargo. Además, perderá el beneficio concedido y no se le volverá tomar en cuenta como candidato a una beca municipal.

Artículo 14: El becario deberá rendir una garantía por el monto estimado del beneficio, mas el 10% de recargo. Dicha garantía podrá otorgarse mediante hipoteca, prenda o fianza solidaria suficiente.

Artículo 15: Los gastos de formalización del contrato y de la garantía correrán por cuenta del beneficiario.

Artículo 16: El favorecido con una beca de estudio ya sea financiada por la Municipalidad o aprovechando facilidades que otorgue el Gobierno Central, otros gobiernos e instituciones extranjeras o la empresa privada quedará obligado a servirle al Ayuntamiento en el ramo de su especialidad, obligándose igualmente a impartir los conocimientos adquiridos, mediante el trabajo práctico y la enseñanza teórica, a otros compañeros y funcionarios municipales, según lo requiera el municipio y por un plazo de dos años contados a partir de la finalización de sus estudios.

Artículo 17: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato respectivo o este Reglamento una vez finalizado los estudios, el exbecario deberá pagar a la Corporación, en un solo pago, el monto total del costo de la beca. Para el caso de que el incumplimiento se produjera en el período de estudios, corresponderá al Alcalde fijar las sanciones correspondientes.

Procedimiento.

Artículo 18: Podrán solicitar los beneficios de una beca los funcionarios que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser costarricense por nacimiento o naturalización.
- b) Haberse distinguido en el desempeño de sus funciones municipales.
- c) Acreditar la aceptación como estudiante en el Centro Educativo respectivo.

Artículo 19: El funcionario que desee obtener una beca municipal deberá solicitarla por escrito debidamente fundamentado dirigido al Alcalde Municipal. Junto con el escrito de solicitud deberá adjuntar documentos que demuestren el costo total de los estudios a realizar, el plan de estudios del Centro Educativo en el cual realizará sus estudios y demás documentos emitidos por el Centro de Estudios requeridos para la matrícula debidamente firmados por el solicitante. Además deberá adjuntar su curriculum vitae.

Artículo 20: Recibida la solicitud por el Alcalde, este hará una revisión general para cerciorarse que cumpla con los requisitos reglamentarios. Si observare algún defecto, lo comunicará al solicitante para que lo subsane en el plazo de tres días hábiles.

Artículo 21: Si la solicitud estuviese en forma, la remitirá al Departamento de Recursos Humanos para el respectivo visto bueno y comprobación de los recursos disponibles.

Artículo 22: Comprobada la provisión de fondos, el Departamento de Recursos Humanos recomendará a la Comisión de Becas la aprobación de la beca en la Sesión próxima siguiente al día en que se recibió la solicitud.

Artículo 23: La Comisión aprobará o rechazará definitivamente la beca. En caso de aprobación del beneficio la Comisión deberá revisar los aspectos que el mismo cubre y los fondos le serán girados al becario en el plazo de ocho días hábiles.

Artículo 24: Créase la Comisión de Becas que será la encargada de aprobar las becas y controlar la aplicación de este Reglamento, así como el aprovechamiento de las becas otorgadas por la Corporación de los empleados que deseen realizar estudios profesionales de conformidad con el presente Reglamento.

Artículo 25: La Comisión de Becas estará integrada por el Alcalde Municipal, el Jefe de Recursos Humanos, el Director Administrativo, un Regidor y un funcionario de la Municipalidad nombrado por la Asociación Solidarista.

Artículo 26: La Comisión de Becas dictará las normas bajo las cuales regirá su funcionamiento.

Disposiciones finales.

Artículo 27: Este Reglamento deroga cualquier Reglamento anterior que se le oponga.

Artículo 28: La reforma total o parcial de este Reglamento solo lo podrá hacer el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria y deberá contar con la aprobación de 2/3 partes del total de sus miembros.

Artículo 29. Rige a partir de su publicación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Reglamento de Becas de estudios para sus Funcionarios.

Encargar a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

El señor Gaspar Rodríguez Delgado, manifiesta su oposición en cuanto al Artículo 25 del presente reglamento.

6. Presenta el Proyecto de Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, que textualmente dice:

Proyecto de Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén.

La Municipalidad del Cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y O) del Código Municipal, Ley N° 7794; 170 de la Constitución Política; y 1 y 9 de la Ley N° 3580 del 13 de noviembre 1965 reformada por Ley N° 6852 del 16 de febrero de 1983, que autoriza a las municipalidades a cobrar impuestos por el estacionamiento en las vías públicas en virtud de los reglamentos que establezcan al efecto, decreta:

CAPITULO I

De la Designación de las Zonas de Estacionamiento.

Artículo 1º. De las Potestades: La Municipalidad de Belén, por medio de su Concejo Municipal y de la sección que tenga a su cargo el funcionamiento, control y administración del sistema de estacionamiento, establecerá las zonas que se destinarán al aparcamiento de vehículos dentro de las vías públicas del Cantón de Belén.

Artículo 2º. De las Zonas de Estacionamiento: Para los efectos del cobro de esta tasa se divide el Distrito 1º San Antonio en Zona Céntrica y Zona no Céntrica.

- a) La Zona Céntrica comprende entre calles tres y calles dos y entre avenidas primera y segunda.
- b) La Zona no Céntrica comprende desde las calles y avenidas inmediatas siguientes de la Zona Céntrica hasta los límites del distrito.

Artículo 3º. Demarcación del espacio para estacionar: A cada zona de estacionamiento autorizado se le demarcará claramente el espacio dentro de la cual deberán estacionarse los vehículos. Dicho espacio tendrá las siguientes dimensiones; un largo de 7 metro máximo y 5 metros mínimo con un ancho de 2 metros.

Artículo 4º. Demarcación de Zonas especiales: La Municipalidad por medio de la sección encargada de regular las zonas de estacionamiento demarcará, frente a centros de salud o cualquier otro tipo de institución pública ubicada dentro de las zonas establecidas, por lo menos un espacio reservado para personas con cualquier tipo de discapacidad física. Igualmente se demarcarán espacios destinados para el estacionamiento de motocicletas los cuales estarán exentos del pago de la tarifa en los lugares que se estimen convenientes. Cuando ese tipo de vehículos se aparquen en zonas de estacionamientos diversas a la mencionada en este artículo, deberá cancelar la tasa correspondiente, debidamente aprobada por el Concejo Municipal y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 5º. De las zonas destinadas al transporte colectivo y de uso oficial: La Municipalidad por medio de la sección encargada de regular las zonas de estacionamiento establecerá los espacios dedicados al transporte público de personas y los necesarios para zonas oficiales.

CAPITULO II

De las Tarifas, Horarios y Sistemas de Cobro.

Artículo 6º. Del cobro en cada Zona: Dentro de toda la Zona Céntrica se cobrará la tarifa establecida en este reglamento, mientras que en la Zona no Céntrica únicamente se cobrará en los lugares especialmente señalados para ese efecto, en el resto de esta zona el estacionamiento será gratuito.

Artículo 7º. Tasa establecida: El estacionamiento de cualquier tipo de vehículo que utilice los espacios demarcados deberá cancelar una tasa mínima de cien colones por hora o fracción de tiempo menor. El precio por hora aquí fijado podrá ser variado por el Concejo Municipal cuando se considere oportuno; esta tarifa no podrá en ningún caso ser menor a un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares.

Artículo 8º. De las Exenciones al cobro: Estarán exentas del pago de la tarifa:

- a) Los espacios especialmente demarcados para el estacionamiento de motocicletas;
- b) Los espacios especialmente demarcados para zonas oficiales, transporte público, ya sea paradas terminales o fijas para autobuses y servicios de taxi autorizado;
- c) Los espacios frente a los edificios públicos;
- d) Los espacios libres que requieran entrada a los garajes.

Artículo 9º. Del destino de la tasa: El producto de la tasa de estacionamiento será invertido en el pago de los gastos administrativos y de vigilancia que genere el sistema de estacionamiento, en la construcción y mantenimiento de vías públicas o en obras de beneficio comunal.

Artículo 10º. Del horario de cobro: Por el uso de los espacios de estacionamiento establecidos se deberá pagar de lunes a viernes entre las 6 y 18 horas la tasa fijada; se exceptúa de este cobro los días sábados, domingos, feriados de ley y fiestas nacionales.

Artículo 11º. Del sistema de cobro: La fijación del tiempo de aparcado se hará por medio de boletas de estacionamiento, las cuales tendrán diferente color según se trate de boletas válidas para estacionar ya sea por una hora o por tres horas.

Artículo 12º. Del uso de las boletas: Las boletas de estacionamiento deberán colocarse en la parte inferior de la ventana que da a la acera o en el parabrisas delantero, exhibiéndose de forma fácilmente visible, indicando además en la boleta, con el uso de bolígrafo, el día hora y minutos de llegada al lugar de estacionamiento.

Artículo 13º. De la distribución de las boletas: Las boletas estarán a disposición de los interesados en las cajas recaudadoras municipales y en los establecimientos comerciales que así lo convengan con la Corporación Municipal, estos últimos obtendrán el 5% del valor de la boleta, el cual será deducido cuando los comercios adquieran las boletas directamente con el ente municipal. La boleta no tendrá ninguna validez si no ostenta el sello de la sección encargada.

CAPITULO III.

De las infracciones y multas.

Artículo 14º. De las infracciones: Constituirán infracciones al presente reglamento:

- a) El estacionamiento de vehículos en un espacio de aparcamiento autorizado sin hacer uso de la boleta respectiva.
- b) El permanecer estacionado en el espacio después de vencido el tiempo por el cual se pagó.
- c) Colocar la boleta de estacionamiento en un lugar no visible para el inspector o llenarla de forma incorrecta.
- d) El estacionar en espacios o zonas especialmente reservadas por este reglamento.
- e) Estacionar en zonas no autorizadas para el aparcamiento dentro de la Zona Céntrica.

Artículo 15°. De las multas: Quien incurra en cualquiera de las infracciones señaladas por el artículo anterior estará obligado a pagar una multa, que consistirá en el pago de diez veces el valor de la tasa por hora. Esta multa podrá ser cancelada dentro de las 48 horas siguientes en la tesorería municipal o en la forma y lugar de pago que la municipalidad establezca.

Artículo 16°. De la sanción por el no pago de la multa: Si no se hiciere la cancelación dentro del plazo mencionado la multa será impuesta por la tesorería municipal y tendrá un recargo del 2% mensual que no podrá exceder, en ningún caso, del 24% del monto adeudado. La multa o la acumulación de multas no canceladas, durante un período de un año o mas, constituirá gravamen sobre el vehículo con el cual se cometió la infracción el que responderá además por los gastos que demande la eventual acción judicial.

Artículo 17°. Anotación y Cancelación del Gravamen: El gravamen a que se refiere el artículo se anotará y cancelará mediante oficio que enviará la Tesorería Municipal al Registro Público de la Propiedad de Vehículos. La cancelación total de estas multas será requisito indispensable para retirar los derechos de circulación cada año a los cuales se acompañarán los correspondientes comprobantes de infracción.

CAPITULO IV

De los inspectores y Entes colaboradores.

Artículo 18°. De los inspectores: La Municipalidad de Belén por medio de inspectores establecidos al efecto resguardará el correcto cumplimiento del pago de la tasa establecida, reportará los vehículos que infrinjan la ley e impondrá la multa respectiva, y en caso de ser necesario el superior encargado de la sección de estacionamientos pasará el asunto a la agencia de tránsito respectiva.

Artículo 19°. De los entes colaboradores. Para el cumplimiento de la ley de estacionamientos, la Municipalidad y la Dirección General del Tránsito tomará las medidas pertinentes en estrecha y efectiva colaboración y sus delegados estarán investidos de autoridad para lo que atañe a las actuaciones oficiales a ese respecto.

CAPITULO V

Del arrendamiento de espacios fijos de estacionamiento.

Artículo 20°. Ámbito de aplicación: La Municipalidad podrá darse en calidad de arriendo el uso de espacios de estacionamientos de forma permanente tanto en zonas céntricas y no céntricas. Estos serán contratados únicamente para el uso de empresas o establecimientos comerciales, industria o de servicios. Podrán adjudicarse a uno o varios adjudicatarios por un período igual o menor correspondiente a las horas del día, según el interés de los solicitantes o la conveniencia municipal.

Artículo 21°. Plazo de arriendo. Se podrá contratar por el plazo convenido entre el interesado y la Corporación Municipal, el cual podrá o no prorrogarse existiendo acuerdo de partes, este acuerdo debe manifestarse en forma expresa.

Artículo 22°. Monto del arriendo: En la zona céntrica el monto por mes es de 6000 colones y la no céntrica el monto será de 5000 colones por mes. En ambos casos el pago deberá hacerse de forma anticipada por todo el plazo contratado.

Artículo 23°. De la solicitud de arriendo: Los interesados en la adjudicación de estos espacios lo solicitarán por escrito dirigido al jefe de sección responsable, indicando la razón social de la empresa, establecimiento comercial, nombre del propietario o representante legal, ubicación de la zona (por calle y avenida), del negocio y del espacio solicitado el tiempo que por el cual se ocupará el espacio y las razones que justifican la solicitud.

Artículo 24°. Trámite de la solicitud: Presentada la solicitud a la sección encargada de los estacionamientos se analizará su aprobación en un plazo de cinco días hábiles, plazo en el cual se determinará su aprobación o no. La resolución que deniegue la solicitud tendrá recurso de reconsideración ante el Alcalde Municipal.

Artículo 25°. Obligaciones de los arrendatarios: Los arrendatarios de estos espacios estarán obligados:

- a) A señalar por su propia cuenta con pintura blanca sobre el pavimento el o los espacios arrendados con algún tipo de marca o leyenda que los identifique como reservados. Esta marca debe ser removida por el mismo arrendatario cuando el contrato finalice por cualquier causa.
- b) Velar por que la marca se conserve visible.
- c) Vigilar y controlar el uso de los espacios arrendados.
- d) A mantener copia del contrato de arrendamiento en un sitio visible.

Artículo 26°. Sanción por el uso incorrecto del espacio: La Municipalidad podrá revocar el contrato cuando compruebe que el arrendatario esta haciendo uso indebido del espacio para lo cual fue arrendado o este incumpliendo con las obligaciones establecidas en este reglamento. Para la revocatoria del contrato se comunicará al interesado, quien tendrá un plazo de cinco días hábiles para

pronunciarse al respecto, dirigiendo sus alegatos ante la sección de estacionamientos.

Artículo 27°. Vigencia. El presente reglamento una vez aprobado por el Concejo Municipal rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Proyecto de Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén.

Se encarga a la Secretaria Municipal su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

7. El Alcalde Municipal informa que:

Considerando:

- Que durante los últimos años el Cantón de Belén ha experimentado un acelerado proceso de industrialización; al que paralelamente se ha dado una proliferación de áreas comerciales y la venta de servicios, que han provocado un grave impacto sobre la salud ambiental de nuestra población causando una serie de molestias a los vecinos de nuestro cantón, principalmente por la contaminación que afecta a las áreas residenciales.
- Que el Ministerio de Salud es la institución responsable de fiscalizar y controlar el impacto que sobre el medio ambiente y la población pueden ocasionar las diferentes actividades industriales y comerciales; para lo cual cuenta con un Inspector de Salud en cada cantón.
- Que la Municipalidad de Belén preocupada por el mencionado impacto ambiental ha desarrollado durante los últimos ocho años un programa de gestión ambiental con la asesoría de la Universidad Nacional, dentro del cual se han realizado monitoreos sobre la contaminación del agua del aire por parte de algunas industrias, los cuales demuestran graves consecuencias sobre la población belemita.
- Que es necesario dentro de ese proceso de gestión ambiental, contar con un Inspector de Salud.
- Que es necesario para la Municipalidad de Belén dentro del proceso de gestión ambiental que realiza, contar con un Inspector de Salud sumamente identificado con dicho proceso, y altamente preparado y comprometido con el interés de realizar las acciones necesarias que su cargo y las leyes les confieren para brindar un ambiente sano a la comunidad belemita.

Por lo tanto:

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme,

- Solicitar al señor Vital Rodríguez, Oficial Mayor del Ministerio de Salud el nombramiento de un nuevo Inspector de Salud para el Cantón de Belén, que cuente con una vasta formación técnica y una actitud consecuente y comprometida con el proceso de gestión ambiental que desarrolla la Municipalidad de Belén.
 - Solicitar al Diputado Horacio Alvarado Bogantes, su apoyo a la presente solicitud.
8. Que el Ing. José Zumbado Chaves y el Arq. Héctor Rodríguez Campos realizaron inspección al lote que se desea otorgar en calidad de préstamo al Comité Auxilizar de la Cruz Roja de Belén, esto con el fin de definir el área que sería aproximadamente 875 m². Por lo tanto, se debe derogar el acuerdo del anterior convenio que se firmó con la Cruz Roja para el área de la Finca El Nacimiento.
 9. La semana anterior realizó algunas visitas con el Alcalde de Flores y funcionarios de ambas Municipalidades a empresas de la Calle Echeverría para presentarles el proyecto de las mejoras en los pluviales y carpeta asfáltica de dicha calle. Hasta el momento la empresa Cervecería Costa Rica es la única que esta dispuesta a colaborar.
 10. El lunes de la presente semana en reunión con los señores del Hotel Marriott se determinó la posibilidad de realizar mejoras de entubado y asfaltado de calle en el Barrio San José y se logró que ellos colaborarán con un monto aproximado a un millón y medio de colones en materiales y se pretende iniciar el próximo lunes.
 11. El miércoles 28 de octubre a la 1:00 de la tarde esta previsto una reunión con el señor Humberto Murillo y Vicente González para negociar la franja de terreno necesaria para la apertura de una calle que una la Ruta Nacional 111 con la calle municipal.
 12. El martes 20 de octubre conversó con el señor Presidente Ejecutivo del IFAM y el Diputado Horacio Alvarado Bogantes para los préstamos del IFAM y el día lunes 26 de octubre conversó con el señor Presidente Ejecutivo del IFAM Carlos Calvo y le indicó que ya nos aprobaron el préstamo para la remodelación del edificio municipal.
 13. La Junta Edificadora del Distrito La Ribera le solicitó la colaboración en las actividades del 8 de diciembre en las Fiestas Patronales.

ARTICULO III. INFORMES DE COMISIONES O DEPARTAMENTOS.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS MUNICIPALES:

I. PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4676.
Yaigo, S.A.
La Ribera, Calle Echeverría, de
Pulpería El Túnel 75 metros al norte. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar el Permiso de Construcción # 4676, hasta tanto presenten formulario CEAP por parte de la SETENA.

- | | | |
|----|--|--|
| 2. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4683.
Florida Ice And Farm Company, S.A.
La Ribera, Planta Industrial, Cervecería
Costa Rica. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar el Permiso de Construcción # 4683, hasta tanto presenten formulario CEAP por parte de la SETENA.

- | | | |
|----|--|--|
| 3. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4684.
Florida Ice and Farm Company, S.A.
La Ribera, planta industrial, Cervecería
Costa Rica. |
|----|--|--|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar el Permiso de Construcción # 4684, hasta tanto presentan formulario CEAP por parte de la SETENA.

- | | | |
|----|--|---|
| 4. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:
DIRECCIÓN: | No. 4687.
Verónica Ramírez Morera.
La Ribera, 100 metros al norte del Super
- Marcela. |
|----|--|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar el Permiso de Construcción # 4687, hasta tanto no presente el desarrollo del proyecto en su totalidad, para lo cual deberá cumplir con las reglamentaciones establecidas por el INVU.

- | | | |
|----|--|---|
| 5. | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN
INTERESADO:

DIRECCIÓN: | No. 4690.
María Sinaí y Francisco Javier Chaves
González.
San Antonio, frente al costado
sur de la iglesia. |
|----|--|---|

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el Permiso de Construcción # 4690.

OBSERVACIONES: Debe cumplir con los requisitos que se contemplan en el respectivo permiso de construcción.

ÁREA AUTORIZADA PARA CONSTRUIR: 180 M2.

VALOR DE LA OBRA:	¢ 13.000.000.00.
IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN:	¢ 130.000.00.
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA:	construcción
CONSTRUCCIÓN DESTINADA A:	apartamentos (3)

II. VISADO DE PLANOS DE CATASTRO.

1. SOLICITUD DE VISADO N° 1179.
PROPIEDAD DE: Teresa Zumbado Murillo.
DIRECCIÓN: La Asunción, frente al Local Alcohólicos Anónimos.
PLANO CATASTRADO: H-498819-98, H-498813-98, H-498817-98.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, rechazar la solicitud de visado N° 1179 de los planos catastrados H-498819-98, H-498813-98, H-498817-98 por cuanto la propietaria debe aportar documento autenticado por un notario público, donde acepta el paso de aguas pluviales de los lotes superiores o en su defecto indicar como recogerán las aguas pluviales ya que el terreno tiene pendiente inferior a calle pública y puede ocasionar problemas a lotes colindantes al sur de la señora Coralía Alfaro Rodríguez.

El plano H-498819-98 no cumple con el Plan Regulador del Cantón de Belén en cuanto a zona residencial de alta densidad, se recomienda que el caso será revisado por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador.

2. SOLICITUD DE VISADO N° 1196.
PROPIEDAD DE: Ana Lía Cerdas Bogantes.
DIRECCIÓN: La Ribera, 250 metros al oeste de El Arreo, S.A., y
50 metros al norte.
PLANO DE CATASTRO: H-361283-96.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el visado N° 1196 del plano catastrado H-361283-96 ya que es un resto de finca y los demás planos ya fueron visados por la Municipalidad.

3. SOLICITUD DE VISADO N° 1142.
PROPIEDAD DE: Rodrigo Cabezas Moya.
PLANO DE CATASTRO: H-381381-97, H-383455-97.

Según dictamen de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, formada por la Comisión de Obras, Departamento de Ingeniería y el Departamento de Catastro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar la solicitud N° 1142 en virtud a los antecedentes presentados por el interesado.

A saber las viviendas fueron tramitadas mediante Permiso de Construcción N° 4010 con fecha 01 de julio de 1996, antes de entrar en vigencia el Plan Regulador.

Es una situación de hecho donde no tiene razón de ser el denegar la aprobación de la segregación planteada ya que se cumple además con la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA.

El Arq. Luis Ángel Bogantes Miranda, Ingeniero Municipal, informa:

1. Solicitud de permiso de construcción.

Propietario: Margarita Vargas Murillo.

Dirección: La Asunción, Calle Don Chico, Zona Industrial.

Destino: Casa de habitación.

Antecedentes:

Finca Folio Real 4063154-000, con plano catastrado H-121847-93 con una casa de habitación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar a la señora Margarita Vargas Murillo, que de acuerdo al Plan Regulador para el Cantón de Belén publicado en el Alcance N° 4 a La Gaceta N° 19 del 28 de enero de 1997, en su Artículo 3° - Situaciones Existentes o de Hecho en su Inciso 5 el cual cita: *“Las construcciones ya existentes y que no cumplan con los requisitos exigidos para su correspondiente zona podrán permanecer igual, pero si se pretende hacerles modificaciones o remodelaciones, deberán ajustarse a los requisitos correspondientes a la zona, estipulados en este Reglamento. Igual forma se aplicará cuando se pretenda cambiar un uso”*.

Debido a lo anterior cualquier construcción nueva o cambio de uso de las instalaciones existentes deben ajustarse a lo que se indica en el Artículo 7 - Zona Industrial de dicho Plan Regulador.

No obstante lo anterior el Artículo 7 - Zona Industrial en el Inciso 3 Usos Condicionales, se cita: *“Se podrá permitir el uso de los terrenos y edificios para cualquier tipo de actividad que tenga características y efectos similares a los de los usos indicados en el Anexo “Lista de Industrias Tipo Uno (I-1)” y que no produzcan ruidos, vibraciones, gases, olores, desechos eliminables por agua y peligro de fuego o explosión, en mayor grado del que normalmente generarían los de citada lista.*

Otros usos tales como comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedara sujeto a estudio del Concejo Municipal, según su compatibilidad con la Zona Industrial, siempre que se ubique en la periferia de esta, no exista conflicto manifiesto con el uso predominante y cuente con el respectivo visto bueno de la Dirección de Urbanismo de INVU y los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud”.

Por lo tanto se requiere:

- Pronunciamiento del Concejo Municipal.
- Visto Bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU.
- Visto Bueno de los Departamentos correspondientes del Ministerio de Salud.
- Además por ubicarse la propiedad junto a un pozo municipal se requiere el pronunciamiento de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (radio de protección de pozos de agua potable).

IV. INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES.

El Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director de Operaciones, informa:

1. Según el Artículo VII de la Sesión Ordinaria N° 60-98 del 20 de octubre de 1998, según solicitud de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), informa que la misma fue documentada mediante el oficio 000334 y exonerada del cobro del Impuesto de Bienes Inmuebles según lo faculta la Ley N° 7729 en su Artículo 2 "Exoneración a Bienes declarados de Utilidad Pública". Oficialmente esta entidad fue declarada de utilidad pública en la publicación realizada en La Gaceta N° 186 del 28 de setiembre de 1992.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal a que investigue como se realizó el trámite interno para darle respuesta a esta nota y presente informe al Concejo en próxima sesión.

2. Pronunciamiento municipal. Segregación finca 144021-001/002 propiedad de Roy Alexis Venegas Zumbado y Omar Venegas Alfaro. Según estudio realizado por la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador del Cantón de Belén, formado por la Comisión de Obras, el Departamento de Ingeniería y el Departamento de Catastro.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, aprobar el fraccionamiento de la referida finca tomando como base los antecedentes presentados por el interesado. Se aporta acuerdos municipales de la Sesión 43-96 de fecha 23 de julio de 1996 y sesión 49-97 de fecha 9 de setiembre de 1997 donde:

- Se certifica que la calle pública que habilita la finca de interés tiene los servicios públicos básicos.
- El fraccionamiento de esta finca fue aprobada por la Municipalidad antes de entrar en vigencia el Plan Regulador, determinándose una zona de alta densidad para este fraccionamiento.
- Los lotes que enfrentan a servidumbre de paso cuentan con todos las obras de infraestructura necesarios y los servicios públicos básicos.
- A la fecha se han inscrito en el Catastro Nacional planos frente a la servidumbre de paso, contando los mismos con el visado municipal y por consiguiente han generado inscripción de nuevas fincas, las cuales se encuentran en la base de datos municipales como nuevos usuarios en servicios e impuestos municipales.
- Actualmente el sector donde se ubica esta segregación forma parte del cuadrante urbano del Cantón.

Siendo esta una situación de hecho y aprobada por el Municipio antes de entrar en vigencia el Plan Regulador se aprueba la misma.

Lo anterior para efectos del Visto Bueno de la Dirección de Urbanismo del INVU y que el interesado siga con el trámite catastral de los planos de interés. Lo anterior consecuente con el acuerdo de la Sesión N° 58-98 de fecha 13 de octubre de 1998.

V. ATENCIÓN AL PUBLICO DE COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se atiende a la Asociación Cultural El Guapinol quienes presentan copia del Informe de Ingeniería sobre la estructura del teatro ubicado en la Finca El Nacimiento. Plantean que para el mes de noviembre ya se ha programado la presentación de dos

obras de teatro, para lo que solicitan ciertas mejoras en el teatro, algunas de ellas son:

- Eliminar algunas piezas del techo.
- Luces de seguridad.
- Salida de Emergencia.
- Baños sanitarios.
- Problemas de electricidad.
- Iluminación.
- Extinguidores.

Solicitan se les autorice seguir trabajando en relación al sitio, con el fin de llevar a cabo las mejoras de cita, así como presentar a esta Corporación Municipal un proyecto definitivo de lo que se pretende hacer específicamente en el teatro.

2. Se atiende a la Junta Directiva de la Cruz Roja de Belén quienes solicitan la definición del terreno para la construcción de las nuevas instalaciones de la Cruz Roja.

El Ing. José Luis Zumbado Chaves, Topógrafo y el Arq. Luis Bogantes Miranda, Ingeniero Municipal, se encargarán de realizar el levantamiento correspondiente del terreno que ofrece ésta Municipalidad para la construcción dicha. Este levantamiento se llevará a cabo el día 27 de octubre de 1998, a fin de dejar definida dicha situación esta semana.

VI. CORRESPONDENCIA PARA LA COMISIÓN DE OBRAS.

1. Se recibe carta de los vecinos situados 75 metros al norte de Autos Belén quienes solicitan se arreglen los frentes de sus propiedades y construyan las aceras.

El señor Alcalde Municipal le contestará a los vecinos aclarándoles los problemas presupuestarios que existen para finalizar obras en todo el cantón.

2. Se recibe carta de los Ingenieros Filiberto Gutiérrez Rojas y José Miguel Campos Echeverría, solicitando se les autorice construir una vivienda sobre la línea de colindancia lateral, propiedad ubicada en Bosques de Doña Rosa.

CONSIDERANDO:

- a) Que en el Alcance N°4 a La Gaceta N°19, del 28 de enero de 1997, se publicó el Plan Regulador para el Cantón de Belén.
- b) Que dicho Plan Regulador en virtud de lo que señala el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana N°4240, fue aprobado por la Junta Directiva del INVU en Sesión Ordinaria N°4657 y adoptado por el Concejo Municipal de Belén en Sesión Extraordinaria N°48-96.
- c) Que en concordancia con el Artículo 15 "Seguimiento del Plan Regulador", el seguimiento y control recae en la Comisión de Obras de la Municipalidad, conjuntamente con los Departamentos de Ingeniería y Catastro Municipal y la representación de la Dirección de Urbanismo del INVU.
- d) Que la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Regulador ha recibido varias objeciones a la aplicación del requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD, exigido en el Artículo 6 del citado Plan Regulador.

- e) Que analizada la solicitud de los Ingenieros Filiberto Gutiérrez Rojas y José María Campos Echeverría, profesional responsable y propietario respectivamente de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén, se encuentra que el citado requisito no es sostenible por las siguientes razones:
 - i. El requisito de retiro lateral de 1.50 metros en la ZRBD restringe el uso de la propiedad privada.
 - ii. La medida no parece mejorar las condiciones de aislamiento acústico o contra incendio y por el contrario puede representar un problema de seguridad.
 - iii. La condición exigida restringe severamente el uso racional del espacio frontal de la propiedad, lo cual no fue principio del Plan Regulador.
- f) Que mientras se haga una modificación del Plan Regulador, en concordancia con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, la Administración Municipal debe resolver en oportunidad, motivo y eficacia los aspectos sometidos a consideración por los administrados; teniendo claro que el Plan Regulador pretende promover, coordinar, dirigir y ejecutar el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo en el territorio belemita.

SE ACUERDA:

Por unanimidad,

Por la vía de excepción y ante los argumentos planteados, la Municipalidad de Belén obvia la exigibilidad del requisito dispuesto en el Artículo 6°, inciso 2, del Plan Regulador, en cuanto al retiro lateral de 1.50 metros para la construcción planteada por los Ingenieros Filiberto Gutiérrez Rojas y José María Campos Echeverría, profesional responsable y propietario respectivamente de un lote de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, en La Asunción de Belén.

Los planos constructivos en lo demás, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Plan Regulador del Cantón de Belén y el Reglamento de Construcciones en cuanto a retiros.

Este permiso se otorga sin perjuicio del derecho de terceros de exigir el cumplimiento del citado requisito.

B. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES.

El señor Desiderio Solano Moya informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. Ya llegaron al Cantón los miembros del Grupo SWOP quienes vienen de Estados Unidos y se les atenderá en Sesión Extraordinaria el jueves 29 de octubre a las 6:00 pm.
2. A partir del próximo año se entregarán a las escuelas del Cantón unos folletos de proyecto de Desechos Sólidos y así trabajar todos conjuntamente.
3. El sábado 31 de octubre se realizará en Heredia el Taller de Desarrollo Local participativo de 8:30 am a 3:30 pm.

C. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

La señora Esmeralda Zamora Ulloa informa a los miembros del Concejo lo siguiente:

1. El día 31 de octubre dan inicio los Juegos Escolares en el Cantón con actividades culturales dentro de su programa.

ARTICULO IV. ATENCIÓN AL PUBLICO.

1. Se atiende a los señores José Guzman, Cristina González, Carmen Alvarado, Aydee Garro y Omar Solano, miembros de la Asociación Adultos Belemistas, el señor Eladio Villegas quien es su Presidente expone que el motivo de la visita es el afán de exponer y realizar la petición formal de un terreno municipal para la construcción de un albergue casa diurna de adultos en el Cantón. Existe la posibilidad que a través del Diputado Horacio Alvarado Bogantes se consiga un aporte de la Junta de Protección Social que podría ser entre 20 y 25 millones y que solicitan como requisito estar conformados como Asociación y presentar el proyecto.

En virtud de lo anterior solicitan se les conceda un terreno que es propiedad municipal hace mas de 25 años y no se le ha dado ningún uso, la cesión de dicho terreno se realizaría a través de un Convenio por determinado número de años. El proyecto consiste en construir un albergue diurno para adultos mayores donde cuente con espacios de entretenimiento y también se les brindará alimentación, el mantenimiento del albergue se realizará a través de los socios de la comunidad que deseen colaborar.

Se desea realizar dentro del albergue un parque. Dentro de las prioridades se encuentran que el Concejo Municipal defina si existe algún interés en el proyecto y así buscar otras instituciones para buscar mas recursos económicos.

El Concejo Municipal los felicita por la iniciativa del proyecto ya que existen adultos mayores en el Cantón que no tienen un lugar apto para desarrollar actividades, están claros que es una necesidad en el cantón y que dentro de los programas de gobiernos de los partidos políticos estaba contemplado. Por lo tanto se debe definir cual es el lote. Existe unas propiedades municipales en el Residencial Belén, Urbanización Zayqui y la Urbanización del señor Juan Manuel González que se podría realizar en conjunto todo el proyecto y verlo en forma integral y así definir cuantos metros cuadrados son necesarios para levantar esta iniciativa; se puede coordinar con el Departamento de Catastro el levantamiento topográfico de las propiedades.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, manifestar a la Asociación Adultos Belemistas que este Concejo Municipal esta anuente en apoyar la iniciativa de dicha Asociación cediendo un terreno para la construcción de un albergue para adultos mayores a través de un Convenio.

Encargar al Alcalde Municipal coordinar con el Departamento de Catastro el levantamiento topográfico del terreno que se utilizará para este proyecto y presentarlo al Concejo.

ARTICULO V. CORRESPONDENCIA.

1. PARA: Concejo Municipal.
DE: Carlos E. Núñez Sánchez, Director Ejecutivo, Liga de Municipalidades de Heredia.

ASUNTO: Invita al Seminario Información para el Desarrollo Local Participativo el 31 de octubre en el Salón Comunal de Barrio Fátima de Heredia de 8:00 am a 3:00 pm.

2. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Arquitecto Carlos Alvarez G.
 ASUNTO: Somete a consideración el permitirle desarrollar un proyecto de dos apartamentos en condominio, en el terreno ubicado en La Asunción.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, informar al Arquitecto Carlos Alvarez G., que de acuerdo al Plan Regulador para el Cantón de Belén publicado en el Alcance N° 4 de La Gaceta N° 19 del martes 28 de enero de 1997, la propiedad que indica el plano catastrado H-515338-98, se ubica en una zona residencial en donde la densidad máxima es de 100 habitantes por hectárea (baja densidad), en consecuencia únicamente se puede construir una vivienda por cada 500 m² de terreno.

3. PARA: c.c.Concejo Municipal.
 DE: Guiselle Carballo Araya.
 ASUNTO: Informe del trabajo realizado durante su período de contratación.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a los miembros del Concejo Municipal.

4. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Licda. Julie Sánchez Zamora, Directora a.i., Srta. Marta González Vásquez, Coordinadora, Ministerio de Justicia y Gracia.
 ASUNTO: Solicitan una donación de lo que a bien tengan para realizar una fiesta navideña el 23 de diciembre a los adolescentes internados.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal para análisis y recomendación.

5. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Guido Castro Guier, Hotelera Cali, S.A.
 ASUNTO: Entregan cheque por la suma de ¢7.366.870.00 que corresponde al pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del período 98.

6. PARA: Concejo Municipal.
 DE: Sub Comité de Deportes de La Asunción.
 ASUNTO: Informan que la cancha del distrito de La Asunción la han cerrado por el mes de octubre.

7. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ing. Allan Benavidez Vilchez, M.B.A., Gerencia General, Empresa de Servicios Públicos de Heredia.

ASUNTO: Informa que ha iniciado un estudio técnico para desarrollar un Proyecto de la Recolección y Disposición final de los desechos sólidos en la Región de Heredia, al traspasarse los servicios de recolección y disposición de desechos sólidos a la E.S.P.H, S.A., los Municipios recibirán acciones cuyo monto será proporcional al tonelaje de basura, si existe interés solicitan una audiencia.

8. PARA: Concejo Municipal.

DE: Juan Carlos Zúñiga Rojas, Director, Editorial Vista al Sur, S.A.

ASUNTO: Se ponen a la disposición para elaborar periódicamente el "Boletín Municipal de Belén".

9. PARA: Concejo Municipal.

DE: Luis Gerardo Elías Pérez, Oficial Mayor, Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

ASUNTO: Autorizan al Alcalde Municipal de Belén a retirar de la Sede de Río Claro 8 (tubos) moldes metálicos, para tubos de 60 cm.

10. PARA: Concejo Municipal.

DE: Ana Virginia Guzmán Sibaja, Secretaria, Municipalidad de Santa Ana.

ASUNTO: Solicita tomar acuerdo y caminar hacia la solución regional de la disposición de los desechos sólidos.

11. PARA: Concejo Municipal.

DE: Capitán Juan Ramón Rodríguez Alfaro, Jefe Delegación Policía Rural Belén Heredia, Ministerio de Seguridad Pública.

ASUNTO: Informes policiales.

12. PARA: Concejo Municipal.

DE: Juan Rafael Jiménez González, Técnico en Saneamiento Ambiental, Área de Salud Belén - Flores, Ministerio de Salud.

ASUNTO: Solicita a los negocios ubicados 100 metros este y 50 metros sur de la Municipalidad realizar los trámites necesarios ante la autoridad competente para la construcción de un entubado de las aguas residuales de sus negocios y viviendas.

13. PARA: Concejo Municipal.

DE: R. Stefan Jaeckel.

ASUNTO: Con el objeto de desarrollar un parque de diversiones acuático bajo techo solicita información si la Municipalidad esta en capacidad de abastecer el servicio de agua. La capacidad requerida para el desarrollo de dicho proyecto es de 20 litros/segundo de agua por horas por día.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, denegar la solicitud de 20 litros/segundo de agua por 12 horas al día al señor R. Stefan Jaeckel para desarrollar un parque de diversiones acuático bajo techo, por cuanto que la solicitud en cuestión se encuentra fuera del área de cobertura del Acueducto de San Antonio, aunado al hecho de que una expansión fuera del territorio belemita y un crecimiento acelerado, puede afectar seriamente la vida útil del acueducto y en consecuencia la seguridad en agua potable para Belén.

14. PARA: Concejo Municipal.
DE: Municipalidad de Desamparados.
ASUNTO: Solicita acuerdo para oponerse a la actitud del ICE: "Que 25 millones del ICE son invertidos en el Banco Central de Costa Rica, en lugar de destinarse a obras de infraestructura (déficit en servicios telefónicos)".
15. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ing. Allan Benavidez Vilchez, M.B.A., Gerencia General, E.S.P.H., S.A.
ASUNTO: Invitan al Presidente y al Alcalde a la presentación del Proyecto de Recolección y Tratamiento de Desechos Sólidos el 30 de octubre a las 4:00 pm en la Sala de reuniones de la Casa, detrás de la Casa de los Cerdos en San Joaquín de Flores.
16. PARA: Concejo Municipal.
DE: Ing. Filiberto Gutiérrez Rojas, Profesional Responsable e Ing. José M. Campos Echeverría, Propietario.
ASUNTO: Solicitan por vía de excepción les permitan construir la vivienda sobre línea de colindancia lateral.
17. PARA: Concejo Municipal.
DE: Patricia Durán de Jager, Directora Ejecutiva, FEMICA.
ASUNTO: Invita al Alcalde al Segundo Encuentro de Facilitación para la Capacitación y Asistencia Técnica Municipal que se llevará a cabo el 2 y 3 de noviembre en las Islas de la Bahía, Honduras.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, autorizar al Alcalde Municipal a asistir al Segundo Encuentro de Facilitación para la Capacitación y Asistencia Técnica Municipal que se llevará a cabo el 2 y 3 de noviembre en las Islas de Bahía, Honduras.

18. PARA: Concejo Municipal.
DE: Alcalde Municipal.
ASUNTO: Contestación a la señora Ligia Chaves G., sobre denuncia presentada a la Defensoría de los Habitantes por obras frente a su propiedad que no se han realizado y alega que se realizan actividades en el Hotel Herradura las cuales no son con fondos municipales.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia a la Comisión de Obras.

- 19. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Virginia Lorena Venegas, Secretaria Ejecutiva, Asociación de Desarrollo de La Ribera.
ASUNTO: Solicitan el patrocinio de una candidata quien sería alumna del Liceo de Belén para el reinado de los Festejos Populares a celebrarse el 28 de noviembre en el Salón Comunal de La Ribera de 8:00 pm a 12:00 pm con Pimienta Negra.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, remitir copia al Alcalde Municipal para análisis y recomendación.

- 20. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Alcalde Municipal.
ASUNTO: Acuerdo que se llevo entre los vecinos y la propietaria del Bar Kikes Mouse quienes acordaron realizar mejoras al local.

- 21. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Wilmer Vindas Acuña.
ASUNTO: Solicita permiso para fiesta de matrimonio en el Salón Comunal de Fátima el 28 de noviembre de 4:00 pm a 8:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, otorgar el permiso para realizar fiesta de matrimonio en el Salón Comunal de Fátima el 28 de noviembre de 4:00 pm a 8:00 pm. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

- 22. PARA:** Concejo Municipal.
DE: Francisco J. Méndez Carvajal, Gerente Ventas, Curacao Heredia.
ASUNTO: Solicitan permiso para realizar el 30, 31 de octubre y 1 de noviembre en la Escuela España una exhibición - venta de electrodomésticos y muebles.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar el 30, 31 de octubre y 1 de noviembre en la Escuela España una exhibición - venta de electrodomésticos y muebles. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

- 23. PARA:** Concejo Municipal.
DE: María del Rosiris Villegas, Comité Pro Aceras Calle Dos Urbanización El Futuro San Rafael.

ASUNTO: Solicita apoyo en cuanto al mantenimiento de las calles (bacheo y cunetado).

24. PARA: Concejo Municipal.

DE: Miguel Alfaro Villalobos, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén - Heredia.

ASUNTO: Solicitan una patente temporal de venta de alimentos específicamente para dos unidades móviles de Pizza Hut, una se ubicará al costado norte de la cancha de fútbol y otra en el Polideportivo del 31 de octubre al 08 de noviembre.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para patente temporal de venta de alimentos específicamente para dos unidades móviles de Pizza Hut, una se ubicará al costado norte de la cancha de fútbol y otra en el Polideportivo del 31 de octubre al 08 de noviembre. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

25. PARA: Concejo Municipal.

DE: Indalecio Fuentes Z.

ASUNTO: Solicita permiso para realizar fiesta privada en su casa de habitación el domingo 1 de noviembre de 12 md a 7:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar fiesta privada en su casa de habitación el domingo 1 de noviembre de 12 md a 7:00 pm, además no se otorga permiso temporal de venta de licor. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

26. PARA: Concejo Municipal.

DE: Alcalde Municipal.

ASUNTO: Solicita a la Doctora Oconitrillo que el Inspector de Salud realice los días jueves inspecciones de patente de funcionamiento y permisos de construcción con los funcionarios municipales.

27. PARA: Concejo Municipal.

DE: 2-503-635.

ASUNTO: Solicita permiso para realizar fiesta el 31 de octubre en la casa de habitación sita 350 metros al este de la plaza de deportes de La Ribera, será la despedida de 4 años a los 5 años del Liceo de Belén no habrá licor y será de 6:00 pm a 11:00 pm.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, no otorgar el permiso para realizar fiesta el 31 de octubre en la casa de habitación sita 350 metros al este de la plaza de deportes de La Ribera; ya que no cumple con los siguientes requisitos:

- Nombre completo del responsable de la actividad.
- Permiso escrito otorgado por el dueño de la casa de habitación para la realización de la fiesta.
- Permiso otorgado por el Director del Liceo de Belén.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la no aprobación del citado permiso.

28. PARA: Concejo Municipal.

DE: Gonzalo Zumbado Zumbado.

ASUNTO: Remite para estudio y aprobación solicitud presentada por Ileana Ramírez Villalobos, Rep. Legal, Ileramvi, S.A., de la Empresa Producciones Quircot, S.A., para la realización del concierto con los artistas Renmy y René ex integrantes del Grupo Salserín, el próximo 31 de octubre a partir de las cinco de la tarde en el Hotel Herradura.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, otorgar el permiso para realizar concierto con los artistas Renmy y René ex integrantes del Grupo Salserín, el próximo 31 de octubre a partir de las cinco de la tarde en el Hotel Herradura. Siempre y cuando reúna las condiciones de seguridad e higiene correspondientes.

Comunicar a los señores de la Comisaría Policial de Belén la aprobación del citado permiso.

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.

1. La Licenciada Rocío Arroyo Chaves manifiesta al Concejo Municipal su preocupación ya que no se ha definido una visión, la misión ni un Planteamiento de Trabajo, y la comunidad no ve las acciones que se están realizando. Se debe dar mas seguimiento a los acuerdos que se toman con el fin de que se estén realizando proyectos en la comunidad. A través de los Curas Párrocos se puede informar a la comunidad sobre el sentir de la Municipalidad.

Las canchas públicas que se realizaron en algunos sectores de la comunidad no se les ha dado seguimiento y tienen trabajos pendientes. Además existe el problema que la comunidad exige obras y no está dispuesta a colaborar ni con materiales ni mano de obra. No existe una estructura formal para los cuatro años de Gobierno Local. Es deber de cada regidor definir las áreas o proyectos que desea dar seguimiento un ejemplo claro es Esmeralda Zamora en Cultura, Desiderio Solano en Ambiente y Ana Barrantes en el ámbito social.

El regidor Vianney González Ramírez comenta que no comparte los criterios expuestos por Rocío Arroyo Chaves porque dentro del presupuesto y Plan Operativo Anual para el año 1999 existe una visión, una misión y las áreas en las que se desean invertir recursos económicos; y que se puede realizar un Plan Estratégico a cinco años y así dejar al próximo Gobierno Local un programa a desarrollar al menos en su primer año, este Plan Estratégico se puede realizar como parte del convenio con

la Universidad de Costa Rica. Debemos proponernos como meta nombrar en el mes de noviembre las Comisiones que faltan y que sean éstas quienes presentan al Concejo Municipal los posibles proyectos a desarrollar y así descentralizar las funciones del Concejo. Además analizar los Reglamentos que aun no se han aprobado como son el de Becas a Funcionarios y revisar el de Becas a Estudiantes.

Agrego que se ha recibido en varias oportunidades a la Junta Administrativa del Complejo Cívico Cultural de Belén, y no se les ha dado ninguna definición sobre el futuro de la Finca El Nacimiento. No se debe perder la confianza en los funcionarios municipales porque son estos quienes realizan los proyectos que el Concejo determina.

2. El señor Vianney González Ramírez solicita investigar la situación de los hoteles ubicados en el Cantón en cuanto a las actividades sociales como fiestas que realizan y si estas pagan impuesto de espectáculos públicos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Gonzalo Zumbado Zumbado brindar un informe al Concejo sobre esta situación.

3. El señor Jesús Rojas Araya informa que en la Finca El Nacimiento la electricidad no estaba pasando por el medidor por lo tanto no se estaba pagando la electricidad que estaba gastando.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, encargar al Alcalde Municipal justificar ante la Compañía Nacional de Fuerza y Luz el desconocimiento de la situación que se estaba dando.

4. La señora Ana Cecilia Barrantes Araya informa que el Programa que realiza Canal 13 con los Municipios, a la Municipalidad de Belén le corresponde el 20 de diciembre a las 11:00 am.

5. La señorita María Amalia Zamora Mora, informa que el jueves 29 y viernes 30 de octubre será el I Encuentro Nacional de Municipalidades en el Hotel Melia Cariari de 8:00 am a 4:00 pm y que aunque ella se había comprometido a asistir no podrá hacerlo por otros compromisos.

SE ACUERDA:

Por unanimidad y en firme, que Ana Cecilia Barrantes Araya y Vianney González Ramírez asistan al I Encuentro Nacional de Municipalidades.

6. El señor Juan Emilio Vargas González, informa que como Presidente de la Junta Administrativa del Liceo de Belén el miércoles 21 de octubre se reunió con funcionarios de CENIFE, y se planteó la posibilidad de construir otro pabellón en el Liceo de Belén, además se realizó una inspección en los linderos de la propiedad del Liceo cercana con Pedregal para llegar a una negociación final.

7. El señor Juan Emilio Vargas González, informa que el Liceo de Belén está organizando una cena y pasarela con el Grupo Gaviota en el Restaurante El Rodeo con un valor de ₡5.000 de entrada, esto para recaudar fondos para el Liceo de Belén.

8. La señora Lucrecia González Zumbado, reitera la reunión que se debe realizar con los Curas Párrocos sobre los problemas que se están presentando en el Cantón, así como concientizar a la comunidad del trabajo que realiza la Municipalidad de Belén.

9. La señora Lucrecia González Zumbado informa que en la Propiedad de la Familia Murillo en La Asunción existen estañones los cuales son un peligro para los niños del sector.
10. La señora Lucrecia González Zumbado reitera que se les debe dar mantenimiento a los lotes que son propiedad municipal.
11. La señora Lucrecia González Zumbado informa que en el Distrito La Asunción de Periféricos hacia el oeste los caños se encuentran totalmente sucios y los vecinos hacen nada por limpiarlos.
12. La señora Lucrecia González Zumbado solicita dar seguimiento a lo planteado por el señor Joaquin Alvarado en cuanto a los Ebais en la Sesión Ordinaria N° 60-98.
13. El señor Tobías Zárate Bogantes informa que frente a Componentes Intel de Costa Rica se ubico un Taller de Soldadura y Verjas, el cual no se sabe si cuenta con patente municipal.

SE ACUERDA:

Por unanimidad, solicitar al señor Gonzalo Zumbado Zumbado realizar inspección al sitio y constatar si cuentan con patente municipal de funcionamiento.

14. El señor Jesús Rojas Araya, informa que analizó la Ley General de Electricidad la cual considera que en los Artículos 4, 18, 66, 104, son de suma importancia para la comunidad.

Sin más asuntos que tratar a las 10:43 pm, se levanta la Sesión.

Sra. Ana Patricia Murillo Delgado
SECRETARIA MUNICIPAL

Sr. Jesús María Rojas Araya.
PRESIDENTE MUNICIPAL